



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL PODER JUDICIAL (PJ).**

**INFORME N° 047-2021-DFEP-PJ**

**PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021**

Tegucigalpa MDC., 31 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia N° 2956/2021/TSC

Abogado  
**Rolando Edgardo Argueta Pérez**  
Presidente  
Poder Judicial (PJ)  
Su Despacho

**Señor Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe N° **047-2021-DFEP-PJ**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

☞ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### **Objetivo General:**

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

El Poder Judicial de Honduras basa su creación en el Artículo 4 de la Constitución de la República, donde se establece que en Honduras se ejercerán tres poderes: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, completamente independientes y sin relación de subordinación. El Poder Judicial, tiene como finalidad impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, al constituirse así en verdadero garante de la vida, el honor, los bienes y derechos de las personas, administrando la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial, aplicando la Constitución de la República y los tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen efectivo de garantías constitucionales

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

El Poder Judicial (PJ) tiene por misión institucional juzgar con independencia, diligencia e imparcialidad, promoviendo el acceso a la justicia y garantizando la tutela de los derechos ciudadanos, conforme al ordenamiento jurídico, para contribuir a la paz social dentro del Estado de Derecho.

El Plan Operativo Anual del PJ, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de dos (2) objetivos estratégicos, dos (2) objetivos operativos, un (1) programa institucional, cuatro (4) productos finales y tres (3) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que su formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género como parte de la formulación de la planificación y del presupuesto, establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció lo siguiente:

- En su Plan Estratégico Institucional no se observó un objetivo estratégico específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo en el Plan Operativo Anual, se identifican actividades que conllevan de manera transversal el enfoque de género, y las cuales son reportadas al Instituto Nacional de la Mujer (INAM), por medio del “Informe de Inversión en Género 2020”. A continuación se detallan las acciones:
  - Formados 5,321 operadores de Justicia (en forma virtual) utilizando la plataforma educativa con que cuenta la Escuela Judicial de Honduras, de los cuales 1,780 son hombres y 3,541 son mujeres.



- Diez (10) acciones formativas en enfoque de género, como ser: ferias de emprendimiento, asesorías, emisión de boletines, campañas contra el machismo y violencia de género, conservatorios, murales, entre otras.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
PODER JUDICIAL (PJ)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Administración de Justicia	4	75%

**Fuente:** Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI-GES) del PJ

Con relación a los resultados físicos reportados, estos programas alcanzaron una ejecución promedio del 75%, sobre estos se detalla lo siguiente:

**Programa Administración de Justicia:** El propósito de este programa, es administrar la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial por medio del funcionamiento de los diferentes Juzgados y Tribunales Sentencia. Los resultados de sus cuatro productos finales fueron:

- **Emitidas 18,326 sentencias y resoluciones por fallos dictados sobre causas jurídicas de diversas materias ingresadas durante el año 2020**, derivadas de un proceso judicial y por el cual se da por finalizado el conflicto. Este producto reporta una ejecución de 67%.

De 49,995 expedientes ingresados, se programó atender 27,497 expedientes, y logro la resolución definitiva en 18,326 por lo que este producto reporta una ejecución de 67%.

- **Emitidas 40,524 sentencias y resoluciones por fallos dictados sobre causas jurídicas de diversas materias ingresadas antes del año 2020 y que aún no se encuentran en mora judicial**, derivadas de un proceso judicial y por el cual se da por finalizado el conflicto. Es preciso mencionar que estas sentencias corresponden a expedientes atendidos que tenían plazos procesales suspendidos por lo que en su momento no se podían realizar notificaciones, ni situaciones a las partes involucradas en los procesos.

De 134,307 expedientes con plazos procesales suspendidos, se programó atender 81,927 expedientes, y logro la resolución definitiva en 40,524 por lo que este producto reporta una ejecución de 49%.

- **14,903 sentencias y resoluciones por fallos dictados sobre causas jurídicas de diversas materias ingresadas antes del año 2020 y que se encuentran en mora judicial**, derivadas de un proceso judicial y por el cual se da por finalizado el conflicto. Estas sentencias corresponden a expedientes atendidos en los cuales se le había vencido



sus plazos procesales y que aún no se les habían emitido sus respectivas resoluciones o sentencias.

De 54,033 expedientes en mora, de acuerdo a las estadísticas de los Jueces y Magistrados que reportaron en los informes trimestrales, se programó atender 14,589 expedientes, y logró la resolución definitiva en 14,903, por lo que este producto reporta una ejecución de 102%. La mora actual está en 39,130 expedientes.

- **10,210 casos asistidos gratuitamente a personas de escasos recursos económicos** por parte de un Defensor Público. En el proceso de acompañamiento de la ejecución de estos casos se reporta la participación en 27,718 Audiencias (La mayoría en Materia Penal).

De 12,988 casos ingresados, se programó atender 12,468 expedientes, y logró la resolución definitiva en 10,210 por lo tanto este producto reporta una ejecución de 82%.

La baja ejecución en los productos se debió a que comúnmente los plazos procesales influyen en la ejecución de este producto, por lo cual la suspensión de labores a raíz de la pandemia del Covid-19, dificultó aún más su cumplimiento. Sin embargo este Poder del Estado, estuvo atendiendo una diversidad de situaciones en materia constitucional, penal, de niñez y adolescencia, violencia doméstica de familia, y de trabajo.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado al Poder Judicial, para el ejercicio fiscal 2020, fue de L2,742.40 millones financiado por L2,630.29 millones de fondos del Tesoro Nacional, L75.71 millones de fondos de Donación Externa de la Unión Europea, asignados al Programa de Apoyo a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (EUROJUSTICIA) y L36.40 millones de Recursos Propios generados por la venta de Papel Especial Notarial, emisión de Constancia de Antecedentes Penales, Servicio de Autenticidad, y Tasa por Desplazamiento.

Al presupuesto aprobado de egresos se le redujeron sus disponibilidades en forma neta por un monto de L209.72 millones, desglosados de la siguiente forma:

- **Incorporación de L18.46 millones**, fondos propios para la realización de diferentes actividades operativas.
- **Disminución:**
  - **L190.14 millones** en atención al Decreto Legislativo 092-2020 (julio) que autorizó a la Secretaría de Finanzas, a recortar lo que considere necesario del presupuesto general para atender emergencias nacionales.
  - **L38.05 millones**, en vista que la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (EUROJUSTICIA), finalizó su fase de ejecución el 25 de julio del 2020, por lo que a partir de esa fecha, solamente la Unión Europea (Organismo financiador) podría hacer los pagos directamente a los proveedores del Programa.



A continuación, el detalle de la ejecución presupuestaria por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020					
PODER JUDICIAL (PJ)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	2,213,242,143.00	2,084,916,248.11	2,084,916,248.11	82.3%	100.0%
Servicios No Personales	303,299,088.00	226,592,649.79	226,592,649.79	8.9%	100.0%
Materiales y Suministro	60,615,075.00	37,021,598.52	37,021,598.52	1.5%	100.0%
Bienes Capitalizables	47,900,000.00	109,606,436.44	109,606,436.44	4.3%	100.0%
Transferencias y Donaciones	41,640,000.00	36,883,667.14	36,883,667.14	1.5%	100.0%
Otros Gastos	75,712,929.00	37,661,181.47	37,661,181.47	1.5%	100.0%
<b>Total Gasto</b>	<b>2,742,409,235.00</b>	<b>2,532,681,781.47</b>	<b>2,532,681,781.47</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del PJ

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan los siguientes comentarios:

En los resultados presupuestarios la concentración del gasto se presentó en Servicios Personales, en el pago de sueldos y salarios y demás colaterales que recibe personal; asimismo se hicieron gastos considerables para el pago de servicios de limpieza, aseo y fumigación, servicios básicos, primas por gastos de seguros, alquiler de edificios viviendas y locales, combustible, mantenimiento y reparación de equipo y medios de transporte, repuestos y accesorios, pasajes y viáticos, publicidad y propaganda, servicio de internet, mantenimiento y reparación de equipos de tracción y elevación, situación que se considera coherente al rol institucional en la dinámica de administrar la justicia.

La inversión en Bienes Capitalizables se orientó a la compra de mobiliario y equipo, construcciones de edificios propiedad del Poder Judicial a nivel nacional con su respectivo equipamiento.

Las Transferencias y Donaciones se destinaron al pago de jubilados del ramo de justicia y es todo aquel personal, que no fue incorporado en el convenio suscrito en el año 1995 entre el Poder (PJ) y el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).

En el grupo denominado “Otros Gastos”, se registraron las erogaciones correspondientes a los gastos del Programa de Apoyo a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (EUROJUSTICIA).



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Poder Judicial, se practicó sobre la información proporcionada por este Poder del Estado, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, y la Unidad de Auditoría Interna emitió su opinión en donde manifiesta haber realizado revisiones al POA/Presupuesto año 2020 encontrando todo de conformidad, además como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación aleatoria al resultado de un (1) producto final de los cuatro (4) reportados que permitieron establecer una confiabilidad razonable del cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, y la definición de sus objetivos institucionales y productos finales. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, mediante informes que entregan al Instituto Nacional de la Mujer (INAM) constan las actividades realizadas en torno a la formación de personal y de promoción de ésta perspectiva, así como sus respectivas estadísticas y montos presupuestarios ejecutados.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual 2020 fue del 75%, el bajo cumplimiento fue producto de factores externos a la institución como ser la situación de emergencia por la pandemia del Covid-19 que provocó un aumento a los plazos procesales en los diferentes casos que se encuentran en los Juzgados y Tribunales. Sin embargo, continuó ejerciendo las acciones de justicia conforme al ordenamiento jurídico, para contribuir a la paz social dentro del Estado de Derecho.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (L2, 532.68 millones), con base en los registros del SIAFI y en la disponibilidad real de los recursos captados. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de este Poder del Estado.

**Miguel Antonio Chávez Hernández**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021